



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA  
AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.**

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía **FERRETERIA AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el 16 de julio de 2012.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **FERRETERIA AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.**, otorgada el 24 de febrero de 2014, ante la Notaria Cuarta del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución No. SC.IRA.2014. 167 de 22 ABR. 2014
3. **OTORGANTE.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Felipe Alejandro Fiallos Baño en su calidad de Gerente General de la compañía **FERRETERIA AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, PUBLICACIÓN.**- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución No. SC.IRA.2014. 167 de 22 ABR. 2014, aprobó el cambio de domicilio de del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; la reforma del estatuto de la compañía **FERRETERIA AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.**; y, dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público, el cambio de domicilio de la compañía **FERRETERIA AMBATO FERAMBATO CIA. LTDA.**; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días

①



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes”.

Ambato, 27 ABR 2014

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	MSSP	
Supervisado por:	MJLV	

Expediente: 1499502  
Trámite 1021

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el período de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.